

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Agente Judicial del Juzgado Territorial de Aaiun, vacante en el Servicio de Justicia de la Provincia de Sahara.

Vacante en el Servicio de Justicia de la provincia de Sahara la plaza de Agente Judicial en el Juzgado territorial de Aaiun, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia, en situación de actividad, que no hayan cumplido la edad de cuarenta y cinco años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

La expresada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
3. Complemento de sueldo que le corresponda.
4. La ayuda familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de Justicia, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente.
- b) Certificado de nacimiento, legalizado si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.
- c) Certificado médico oficial acreditativo de que el solicitante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental; y
- d) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho el designado a cuatro meses de licencia reglamentaria en la península, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como los familiares a su cargo, con sujeción además a las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los licitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumplan las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 20 de agosto de 1971.—El Director general, por delegación, Rafael Mendizábal Allende.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Auxiliar del Juzgado municipal de Aaiun, vacante en el Servicio de Justicia de la Provincia de Sahara.

Vacante en el Servicio de Justicia de la Provincia de Sahara la plaza de Auxiliar del Juzgado Municipal de Aaiun, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal, en situación de actividad que no hayan cumplido la edad de cuarenta y cinco años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

La expresada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
3. Complemento de sueldo que le corresponda.
4. La ayuda familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de Justicia, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente.
- b) Certificado de nacimiento, legalizado si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.
- c) Certificado médico oficial acreditativo de que el solicitante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental; y
- d) Cuantos documentos estimen oportunos aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho el designado a cuatro meses de licencia reglamentaria en la península, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción además a las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en las bases del concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 20 de agosto de 1971.—El Director general, por delegación, Rafael Mendizábal Allende.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de dos plazas de funcionarios del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, vacante en el Gobierno General de la Provincia de Sahara.

Vacantes en el Gobierno General de la Provincia de Sahara dos plazas de funcionarios del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios que pertenezcan al expresado Cuerpo, en situación de actividad.

Cada una de las citadas plazas está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo actualmente fijados en un total mínimo de 10.000 pesetas mensuales; y
4. La ayuda familiar a que tenga derecho.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de la Función Pública, que cursará tan sólo las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del solicitante.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.
- c) Certificado de conducta profesional expedido por el Jefe de la dependencia donde preste sus servicios; y
- d) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para los que resulten designados, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrán derecho a una licencia reglamentaria de cuatro meses en la península en la forma que determinen las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje, de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción, además, a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 24 de agosto de 1971.—El Director general, por delegación, Rafael Mendizábal Allende.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 26 de julio de 1971 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento, de 30 de mayo y 25 de junio de 1966, Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 11 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1971), para la provisión, en propiedad, de la plaza de Profesor agregado de «Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don José Cabré Píera.

Vocales:

Don José Gay Prieto, don Pedro Alvarez-Quinones Garavia, don Joaquín Piñol Aguadé y don Antonio Ledo Pozueta, Catedráticos de la Universidad de Madrid, Valladolid, Barcelona y Especialista en la materia de Madrid, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Cristóbal Pera Blanco-Morales.

Vocales suplentes:

Don José Gómez Orbaneja, don Antonio García Pérez, don Juan Gilbert Queraltó y don José Mercadal Peyri, Catedráticos de la Universidad de Madrid, Salamanca, Barcelona y Especialista en la materia de Barcelona, respectivamente.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1966.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 10 de agosto de 1971 por la que se hace pública la división en tercios de la relación del Cuerpo de Catedráticos numerarios de Escuelas Superiores de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en los apartados tercero y cuarto de la Orden ministerial de 26 de julio de 1952, dictada para la ejecución del Decreto de 19 de octubre

de 1951, sobre constitución de Tribunales de oposición a cátedras de las Escuelas Superiores de Bellas Artes,

Este Ministerio ha resuelto hacer pública la división en tercios de la relación general de Catedráticos numerarios de las citadas Escuelas (A21EC), con efectos de 1 de julio del corriente año, y que es la siguiente:

Primer tercio: Empieza en don Manuel Martínez Chumillas (A17EC1), de la Escuela de Madrid, y termina en doña Rosario García Gómez (A17EC35), de la Escuela de Valencia.

Segundo tercio: Empieza en don José Puigdemolins Barella (A17EC36), de la Escuela de Barcelona, y termina en don Francisco Baños Martos (A17EC64), de la Escuela de Valencia.

Tercer tercio: Empieza en doña Luisa Granero Sierra (A17EC5), de la Escuela de Barcelona, y termina en don Crescencio Cifurana González (A17EC83), de la misma Escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de agosto de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación referente al aspirante admitido al concurso de acceso para provisión de la cátedra de «Biología marina» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna.

De conformidad con lo dispuesto en la norma cuarta de la Orden de 28 de mayo de 1969,

Esta Dirección General ha resuelto declarar admitido al concurso de acceso entre Profesores agregados de Universidad convocado por Orden de 17 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio), para la provisión de la cátedra de «Biología marina» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna, al siguiente aspirante:

Don Fernando Lozano Cabo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de agosto de 1971.—El Director general, Enrique Costa Novella.

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación referente a los aspirantes admitidos al concurso de acceso para provisión de la cátedra de «Fisiología general» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

De conformidad con lo dispuesto en la norma cuarta de la Orden de 28 de mayo de 1969,

Esta Dirección General ha resuelto declarar admitidos al concurso de acceso entre Profesores agregados de Universidad convocado por Orden de 26 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de julio) para la provisión de la cátedra de «Fisiología general» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, a los siguientes aspirantes:

Don Jorge Balasch Martín.

Don Jorge Bozal Fes.

Don Miguel Morell Ocaña, y

Don Emilio Herrera Castellón.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de agosto de 1971.—El Director general, Enrique Costa Novella.

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se declara desierto el concurso de traslado para provisión de la cátedra de «Química física, 1.ª y 2.ª, y Electroquímica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia.

Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Resolución de 9 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio), para provisión de la cátedra de «Química física, 1.ª y 2.ª, y Electroquímica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia,